



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

000275

USHUAIA, 20 FEB. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-48172-2021 del registro de esta Gobernación;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación del servicio que brinda la Empresa TEKHNE S.A., en cuanto a desarrollo, soporte y capacitación respecto de los Sistemas Informáticos de Historia Clínica Digital, de Facturación y de Turnos Web, implementados en la Provincia.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas registrado bajo el N° 21758 con la Empresa TEKHNE S.A - C.U.I.T. N° 30-65813863-0.

Que posteriormente se procedió a suscribir la Adenda registrada bajo el N° 24418, mediante la cual se incorpora los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y fuentes referenciales, como así también se redeterminaron los precios.

Que mediante Nota suscripta por el Apoderado de la firma TEKHNE S.A., solicita una redeterminación de valores, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV.

Que consta intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P.- M.E. N° 3204/2023, informa los indicadores de la evolución de precios, que serían de aplicación en el presente procedimiento.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta respaldo presupuestario.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículos 18 inciso c) y N° 1333; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1244/20, N° 3635/22, 188/23 y su modificatorio 565/23 y N°1/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, N° 202/2020 Anexo IV y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, acto administrativo,

2...///

M.S.
DA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
Distribución de Documentos  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

//2...

de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1301, su modificatoria Ley Provincial 1400 y los Decretos Provinciales N° 4493/19 y N°4576/19, Inciso 6.

Por ello:

**LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SEGUNDA (2°) redeterminación de los precios establecidos en el Anexo I del Contrato de Locación de Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas registrado bajo el N° 21758, a favor del proveedor Empresa TEKHNE S.A - C.U.I.T. N° 30-65813863-0. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevos montos conforme el objeto de la contratación establecida en el Anexo I del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21758 y Adenda registrada bajo el N° 24418, siendo los mismos: Insumo 2: Precio Unitario de la hora PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$ 11.510,10); Insumo 3: Precio Unitario de la hora PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 9.865,80); Insumo 4: Precio unitario de cada visita PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 361.746,00). Siendo los mismos de aplicación a partir del 01 de agosto del 2023, hasta el vencimiento del Contrato original el cual opera al momento en que se efectúe el consumo total de los servicios. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9088UG – U.G.C. UC9088 – C.J.Uo. 1-09-14– Clasificación 30000– R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000275

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2024.

M.S.
DA

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Jesica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
Derechos de Autoridad

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S